

**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

**Asunción, 30 de julio de 2024**

**Nota DI- Expediente N°: 252.267/2024**

Señor

**German G. Gneiting.R., Intendente**

**MUNICIPALIDAD DE CARMEN del PARANÁ-DEPARTAMENTO DE ITAPÚA**

**Presente**

**Ref.: Proyectos Arquitectónicas a implementarse en las siguientes Instituciones Educativas:**

**Fuente de Financiación: FONACIDE**

N°	Código de establecimiento escolar	Código de Institución	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	0707002	15031	Esc.Bás. N°:67 Herman Wilcke	Refacción de baños y de pista de atletismo	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 738/23, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N°.252.267/2024, del 26/07/2024, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, ésta autorización tendrá validez, exclusivamente, para la implementación del presente proyecto arquitectónico, con un tiempo de vigencia de un año, desde su expedición.

Asimismo, la Dirección de Infraestructura emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración y no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su Municipalidad.

La Dirección de Infraestructura, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad de Carmen del Paraná deberá informar a la Dirección de Infraestructura los siguientes datos:

- a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;
- b) Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860.

La Fiscalización de las Obras, será realizada por la Institución que realiza el llamado a la Licitación Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)..."

**Ing. Luis Roque Arnella**  
Perito Judicial  
Matrícula C.S.J. N° 831

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura - Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 13 de Mayo (Edif. Strategos)

Correo: infraestructura@mec.gov.py



**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la **Dirección de Infraestructura**, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

- a. Ley N° 7264/2024 «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)...».
- b. Art. 13 Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.
- c. El Decreto Reglamentario N° 1.584 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO").

Art. 31° Criterios técnicos para proveedores.

Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos. c. Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.

1. La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.

2. La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.



**Ing. Luis Roque Arnella**  
**Referente Departamental**

**Ing. Luis Roque Arnella**  
Perito Judicial  
Matrícula C.S.J. N° 831



**Arq. Marcelo Javier León Nogués**  
**Director de Infraestructura**

**Arq. Marcelo León Nogués**  
Director  
Dirección de Infraestructura  
MEC

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Strategos)

Correo: [infraestructura@mec.gov.py](mailto:infraestructura@mec.gov.py)

**Misión:** : Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

**MEMORANDUM Nº: 185/2024**

**A** : Arq. **MARCELO JAVIER LEÓN NOGUÉS**, Director  
Dirección de Infraestructura

**DE** : Ing. **LUIS ROQUE ARNELLA**, Referente Departamental

Ing. Luis Roque Arnella  
Perito Judicial  
Matrícula C.S.J. Nº 831

**REF.** : Remitir Análisis Técnico Programa FONACIDE

**FECHA** : 30 de julio de 2024

Tengo a bien dirigirme a Ud. en referencia a la nota de solicitud de aprobación de proyectos edilicios en Instituciones Educativas, con utilización de recursos del FONACIDE, enviada por el Intendente Municipal del Distrito de Carmen del Paraná-Departamento de Itapúa, Sr. German G. Gneiting R., según **Expediente Nº: 252.267/2024** de fecha 26/06/2024, y recibido en esta Unidad Técnica en fecha 29/07/2024, a fin de informar lo que sigue:

El proyecto de :

- **Refacción de Baños y de Pista de Atletismo, en la Esc. Bás. Nº: 67 "German Wilcke" (Orden 5/11);** cumple con todos los requisitos técnicos para la aprobación de la Dirección de Infraestructura-MEC, a fin de que la Municipalidad de Carmen del Paraná, lance la licitación correspondiente para la ejecución del proyecto mencionado.

Atentamente.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS	
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	
MESA DE ENTRADA Exp. Nº:	252.267
Nº DE FOLIO:	.....
RECIBIDO POR:	Mirjan P.
ENTREGADO POR:	Ing. Luis A.
FECHA:	30 JUL 2024 HORA: 11:04
FIRMA RECEPTOR:	

Elaborado por:

Ing. Luis Roque Arnella  
Perito Judicial  
Matrícula C.S.J. Nº 831

Revisado por:

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy Nº 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Strategos)

Correo: infraestructura@mec.gov.py



# MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ

Intendencia Municipal – Periodo 2021/2025  
Antigua "Tupá ra'y" hoy "Capital del Arroz" y "Cuna de la Independencia"  
"Batalla de Tacuary" - 09/Marzo/1811



Nota N°: 261/2024

Referencia: Remitir Nota

Carmen del Paraná, 26 de julio de 2024.-

Señor:

Arq. Marcelo Javier León Nogues

Director de Infraestructura del Ministerio de Educación y Ciencias.-

Asunción.-

En representación de la **Municipalidad de Carmen del Paraná**, nos dirigimos a usted con el objetivo de remitirle el proyecto de **"REFACCION DE BAÑOS Y DE PISTA DE ATLETISMO, PARA LA ESCUELA GERMAN WILCKE"**, contenida en la Microplanificación 2024, y teniendo en cuenta la realización de la pronta edición de las Olimpiadas Especiales a llevarse a cabo en las Instalaciones de la Escuela Básica N° 67 Germán Wilcke, quien es anfitrión de dichas Olimpiadas. Por lo expuesto, la Municipalidad solicita la aprobación correspondiente para poder resolver la situación de los alumnos que asisten a las Instituciones Educativas; y para lo cual adjuntamos las Especificaciones técnicas a tener en cuenta recomendadas por el MEC, para su debida consideración y respectiva aprobación. Se adjunta Planos. –

La fuente de financiamiento para poder llevar a cabo las obras, serán las provenientes del Fondo Fonacide/Fonaes, en rubro 520 -30 -3.-

Sin otro particular, nos despedimos, esperando una pronta respuesta y aprovechamos la oportunidad para saludarlo muy atentamente, deseándole éxitos en sus funciones.-

  
Sra. Susana B. de Castillo  
Secretaria General

  
Sr. German G. Gneiting Rios  
Intendente Municipal

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS	
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	
MESA DE ENTRADA Exp. N°:	252267
N° DE FOLIO:	
RECIBIDO POR:	Minian P
ENTREGADO POR:	correo
FECHA:	26 JUL 2024
HORA:	15:25
FIRMA RECEPTOR:	

